



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.793 / 2012.

ZAPALLAR, 3 de Mayo de 2012 ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Alejandra Acevedo Jiménez, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 903/2012 de fecha 1 de Marzo de 2012.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Alejandra Acevedo Jiménez, de fecha 3 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente** suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **PATRICIA ALEJANDRA ACEVEDO JIMENEZ**, chilena, Asistente Técnico Diferencial, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Pasaje _____ quien ejecuta la función de **"45 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) COMO ASISTENTE TECNICO DIFERENCIAL ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO"**.
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la cantidad de horas a realizar, **"40 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) COMO ASISTENTE TECNICO DIFERENCIAL ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO"**.
- 3° Dicha modificación comenzará a regir a partir del **1° de Mayo de 2012**. ✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal




NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS PERSONAL NO DOCENTE 2012 / D.A. 1793.2012

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Recursos Humanos
8. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM /  / DAEM / SEC / JUR / pfc.